



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



20
10308

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 20 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 0116-2021-MDSJB/GGDSE-EGECDPV, Informe de Gerencia Municipal N° 395-2021-MDSJB/AYAC, Informe N° 0111-2021-MDSJB/GGDSE-SGEDCPV; y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política reconocer, felicitar y valorar a la loable labor y meritoria actividad realizada por las diversas personas e instituciones dentro de la jurisdicción del distrito de San Juan Bautista, dentro de las cuales se encuentra la deportista Ayacuchana calificada Srta. Luciana Mirella Espinoza Urbina quien nos representa en eventos deportivos nacionales e internacionales en la disciplina de Básquet, llevando en alto el nombre de la Región de Ayacucho;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como deportista destacada a la Srta. **LUCIANA MIRELLA ESPINOZA URBINA**, a mérito de su desempeño y su reconocimiento como Deportista Ayacuchana que viene representando en los eventos deportivos nacionales e internacionales en la disciplina de Básquet, llevando en alto el nombre de la Región de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se reconozca en acto público a la Srta. **LUCIANA MIRELLA ESPINOZA URBINA**, Deportista Ayacuchana calificada, como emana la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la institución, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA